

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 6.097/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Juan Romero Marín, con 30.835.293K.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole respecto a la orden de paralización de obras, la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime

procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Asimismo se le indica que respecto al inicio del procedimiento de protección de la legalidad, mediante la adopción de las medidas de reposición de la realidad física alterada, dispone del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, por haber resultado infructuosa a la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 270/10/2014

Hechos: Construcción de Casa de una Planta de unos 90 m² aproximadamente., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación El Aljarafe, Camino sin nombre, 8ª pacerla derecha.

Actuación a notificar: Resolución adopción medidas cautelares. Orden de paralización de obras y precinto e inicio de procedimiento de protección de la legalidad mediante la reposición de la realidad física alterada.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. El Gerente. (P.D. de Firma). El Técnico del Gabinete, Fdo. Javier Ruiz de Azua Antón.